

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío., veinte de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2020-00255

En atención a la solicitud del apoderado judicial de la COOPERATIVA AYC COLANTA, el despacho se abstiene de emitir por ahora el auto de seguir adelante al a ejecución, por cuanto no se ha realizado la inscripción del embargo sobre el folio de matrícula 280-182959, en los términos que ordena el numeral 3 del artículo 468 del CGP.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2c7ab2e7ec7cfb595a2759547615b46d2d5ff34cc528353a7c149a497744f717

Documento generado en 20/10/2021 04:04:17 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>